

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1986.-

Visto el presente expediente N°400.356/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, / por el cual el señor Alfredo Carlos Maulo, copropietario del inmueble sito en la calle Intendente Bonifacini N°166 de la localidad de San Martín (Buenos Aires), ofrece la / locación del 1er. piso de dicho edificio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho ofrecimiento permitirá cubrir, a / la brevedad, la necesidad de instalar la Cámara Federal / de Apelaciones del asiento, creada recientemente mediante Ley N° 21.161, Decreto N°2121/86.-

Que tal circunstancia facilitará la centrali-
zación de los tribunales federales de dicha jurisdicción,
por la interconexión de las distintas dependencias que se
encuentran ocupando los pisos 2° al 5° del inmueble de que
se trata, posibilitando de este modo una mayor funcionalidad
y efectividad en las tareas habituales que se desarro-
llan.-

Que, asimismo, procede dejar constancia que / la eventual ocupación del piso ofrecido no soluciona inte-
gralmente el problema de instalación de la Cámara creada,
sino que -tal como lo señala el Asesor de Planeamiento en
su informe de fs. 2- se necesitarán otros locales para con-
cretar una redistribución adecuada de los tribunales y or-
ganismos del asiento.-

Que, por otra parte, el hecho de tener que / tramitar los contratos de locación del edificio con un mis-
mo propietario ha de permitir agilizar, en su momento, las
gestiones que deban realizarse a tales efectos.-

Que si bien el alquiler solicitado a fs. 1 y

////////////////////////////////////

9 es superior al fijado por la tasación obrante a fs.6, resulta equitativo teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y, además, la escasa diferencia entre ambos montos si a la citada tasación se le adiciona el 15% a que se refiere el Decreto 580/80.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con los propietarios del inmueble de la calle Intendente Bonifacini N°166 de la ciudad de San Martín (Buenos Aires), la locación del primer piso de dicho edificio, en base a / un alquiler mensual de AUSTRALES QUINIENTOS (A 500.-), por el término de dos (2) años a partir de su ocupación efectiva, reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar y a suscribir -"ad-referendum"- el contrato respectivo, conforme a lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá / imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-
ane.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO